



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

## Chíncha - Ica

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043-2021/MDPN

Pueblo Nuevo, 18 de febrero de 2021.

#### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

##### VISTO:

El Informe N° 043-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN; el Informe N° 0235-2021/JHSR/SGIDT-MDPN; el Memorandum N° 0674-2021-GM/MDPN/ECR, y;

##### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional; precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; en concordancia con el 43° de la misma norma legal, que refiere que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N°043-2021/JDRT/UOPP/SGIDT-MDPN, de fecha 12 de febrero de 2021, la Unidad de Obras Públicas y Proyectos, señala que contando con la liquidación técnica financiera aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 723-2020/MDPN de fecha 30.11.2020, de la Obra: "Mejoramiento de las Redes de Alcantarillado y Agua Potable del Jirón Arica, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha - Región Ica", y estando la administración del Sistema de Agua Potable y Desague en el Distrito de Pueblo Nuevo, bajo la dirección de la EPS SEMAPACH S.A., solicita la conformación de la COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo - Chíncha;

Que, con Informe N° 0235-2021/JHSR/SGIDT-MDPN, de fecha 17 de febrero de 2021, la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita la aprobación mediante acto resolutorio para la conformación de la "COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE OBRAS" de la entidad municipal,

Que, la Gerencia Municipal a través del Memorandum N° 0674-2021-GM/MDPN/ECR, de fecha 17 de febrero de 2021, conforme a lo solicitado por la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, es de opinión que se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía para su aprobación por parte del titular de la entidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

Chíncha - Ica

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONFORMAR**, la "COMISIÓN PARA EL PROCESO DE TRANSFERENCIA" de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE DEL JIRÓN ARICA, DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO – PROVINCIA DE CHINCHA – REGIÓN ICA", a fin de que se pueda iniciar las acciones necesarias para la transferencia de la citada obra en favor de la E.P.S. SEMAPACH S.A.; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

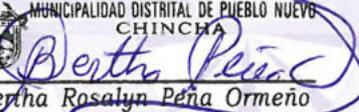
- |  |            |
|--|------------|
| 1. Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial | Presidente |
| 2. Gerente Municipal                                       | Miembro    |
| 3. Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto               | Miembro    |
| 4. Jefe de la Unidad de Obras Públicas y Proyectos         | Miembro    |
| 5. Jefe de la Unidad de Contabilidad                       | Miembro    |

**ARTÍCULO SEGUNDO** – **DISPONER** el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, a la Comisión designada en el artículo precedente, debiendo implementar las acciones técnicas administrativas para el proceso de transferencia de la obra, conforme a la normatividad aplicable.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes de la COMISIÓN y a la E.P.S. SEMAPACH S.A., para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la Información, la PUBLICACIÓN de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo: <http://www.munipnuevochincha.gob.pe/>

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA